

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

**CVE-2023-5428** *Resolución por la que se concede subvención en concepto de Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2013-2016), como consecuencia del recurso de alzada estimado.*

Resultando, que con fecha 10 de abril de 2013, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

Resultando, que con fecha 21 de febrero de 2014, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 12/2014, de 20 de febrero por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el período 2014-2016.

Resultando, que con fecha 31 de marzo de 2023 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe total de MIL NOVECIENTOS VEINTE euros (1.920,00 €), y correspondiente a Enriqueta Sullca Huallpa, con NIF \*\*\*2385\*\*.

Considerando lo establecido en el artículo 14 del Decreto 12/2014, de 20 de febrero por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el período 2014-2016.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 12/014, de 20 de febrero, en relación con el artículo 10 del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

#### RESUELVO

1.- Conceder la subvención que se relaciona a favor de Enriqueta Sullca Huallpa, con NIF \*\*\*2385\*\*, en concepto de "Subvenciones personales a inquilinos para pagos de rentas de viviendas (PLAN 2013-2016)", por un importe total de MIL NOVECIENTOS VEINTE euros (1.920,00 €).

2.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación relacionada en el citado Anexo, que será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

El abono de la subvención se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Vivienda, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar

CVE-2023-5428

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 113

desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santander, 2 de junio de 2023.  
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
Eugenia Gómez de Diego.

2023/5428

CVE-2023-5428